



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

CONTRATO DE BIENES

NOMBRE DEL PROVEEDOR: MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO DEL PROVEEDOR: AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 863, INTERIOR PISO 15 Y 16, COLONIA NAPOLES DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MED730308NFO

TELÉFONO: (55) 5804-1500

FECHA DE FIRMA:
12 DE JULIO DE 2019

NÚMERO DE HOJAS:
7

NÚMERO DE CONTRATO:
U190315

NÚMERO DE FOLIO DDP:
0000219723-2019

REQUISICIÓN:
VER ANEXO 1

CUENTA PRESUPUESTAL:
21053002

FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:
26. FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28. FRACCIÓN III Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LAAASP

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:
2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

MONTO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:
NO APLICA

PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:
2.5% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEFICIENTES Y/O POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

ANTICIPO:
NO APLICA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):
EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

VIGENCIA DEL CONTRATO:
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAAASP, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS **COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)** RESPECTIVOS, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS **ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

MONTO MÍNIMO	SUBTOTAL:	\$12,556,370.91
	I.V.A.:	\$2,009,019.35
	TOTAL:	\$14,565,390.26

(CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO	SUBTOTAL:	\$30,576,455.74
	I.V.A.:	\$4,892,232.92
	TOTAL:	\$35,468,688.66

(TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR QUINTUPlicado POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 12 DE JULIO DE 2019.

POR "EL INSTITUTO"
 C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
 APODERADO LEGAL

POR "EL INSTITUTO"
 C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR EL "PROVEEDOR"
 C. JANETH MARTÍNEZ BALTAZAR
 APODERADA LEGAL

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, en adelante "BIENES", que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado por el **C. JOSÉ MANUEL OLAN GIL**, en su carácter de **APODERADO LEGAL**, y por la otra, **MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo sucesivo el "PROVEEDOR" representada por la **C. JANETH MARTINEZ BALTAZAR**, en su carácter de **APODERADA**, en adelante "EL REPRESENTANTE LEGAL", y quienes en forma conjunta serán referidas como las "PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO":

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3.- Que requiere adquirir los "BIENES", por lo que a través del Administrador del Contrato, la C. Claudia Edith Suárez Ojeda, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del "PROVEEDOR", ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de "EL INSTITUTO".

1.4.- Que el presente contrato se adjudicó en apego al artículo 134 constitucional y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y penúltimo párrafo, 29, 32, 36 Bis fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 13, 38 fracción VI, 39 fracción II, incisos c, f) y g), 43, 80 último párrafo, 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL INSTITUTO" manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000219723-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de mayo de 2019.

1.6.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IMS-421231-145.

1.7.- El C. José Manuel Olan Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del

Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas; modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.8.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Administrador del Contrato, es la responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo; para efecto de lo anterior, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.9.- Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

1.10.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II.- DEL "PROVEEDOR":

11.1.- Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 24,590, de fecha 17 de febrero de 1970, otorgada ante la fe del Notario Público número 2 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jimenez Amilaga, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el libro tercero, volumen 744, a fojas 323 y bajo el número 324, se constituyó "MEDTRONIC, S.A."

11.2.- Mediante Escritura Pública número 27,439 de fecha 15 de mayo de 1970, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel G. de Quevedo Junior, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el libro tercero, volumen 874, a fojas 284 y bajo el número 302 a 303, se hace constar su último cambio de denominación por "MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V. teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse para entrega de los "BIENES" que se adquieren en los términos de este contrato.

11.3.- Cuenta con los registros siguientes:
Registro Federal de Contribuyentes: MED730308NFO.
Registro Patronal IMSS [REDACTED]
Registro INFONAVIT: [REDACTED]

11.4.- Que la C. Janeth Martinez Baltazar, Apoderada cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato,

representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 68,484, de fecha 21 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Público 246, en el protocolo de la notaría 212 por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Velez de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

11.5.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de comercializar los "BIENES" y la manufactura, comercialización, almacenamiento, producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, alquiler, permuta, y cualesquier otros negocios jurídicos relacionados con todo tipo de bienes, incluyendo aparatos, equipo e instrumentos médicos y material de curación y en particular pero no limitado a implementos de tipo electrónico.

11.6.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2019, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Asimismo, presenta a "EL INSTITUTO" la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.PDIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

11.7.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017.

11.8.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-0120000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/lesop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityid=1679031&oppList=PAST>, mismas

que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

11.9.- Que sus trabajadores se encuentren inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**.

11.10.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.11.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

11.13.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

11.14.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 863, Interior Piso 15 y 16 Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULA S:

PRIMERA.- OBJETO. El **"PROVEEDOR"** se obliga ante **"EL INSTITUTO"** a proporcionar a éste los **"BIENES"**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)** y **2 (dos)**, el cual debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integral del presente contrato, así como lo previsto en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/espoo/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityid=1679031&oppList=PAST>, mismas que

forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

El **"PROVEEDOR"** deberá hacer entrega de los **"BIENES"** en cualquiera de las siguientes opciones, de acuerdo a los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)**:

- Almacenes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Almacenes de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
- Almacenes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Administrador del Contrato podrá solicitar cambios de domicilio de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberá notificarlo al **"PROVEEDOR"** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **"PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar éstos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"** sin cargo extra para el mismo.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- REPORTES DEL "PROVEEDOR". Las **"PARTES"** convienen en que el **"PROVEEDOR"** deberá presentar cualquier reporte inherente a la presente contratación, en los términos, condiciones y periodicidad que requiera por escrito el Administrador del Contrato, quien es el responsable de administrar y verificar la entrega de los **"BIENES"** adquiridos.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato verificar que los **"BIENES"** objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones solicitadas en el **Anexo 2 (dos)** que es parte integrante del presente contrato y en caso de que así sea, deberá aceptar los mismos, por escrito. El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los **"BIENES"** respectivos.

TERCERA.- IMPORTE DE EL CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** cubrirá al **"PROVEEDOR"** el monto mínimo de **\$12,556,370.91 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 91/100 M.N.)** más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo de **\$30,576,455.74 (TREINTA MILLONES CINCO PESOS 74/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios adjudicados que se indican en el **Anexo 1 (uno)** los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las **"PARTES"** convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para entregar los **"BIENES"** adquiridos y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- GARANTÍA DE LA CALIDAD. El **"PROVEEDOR"** deberá garantizar en todo momento la calidad de los **"BIENES"**, en términos de las disposiciones aplicables. En caso contrario, se sujetará a los criterios de canje y/o devolución establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, sin perjuicio de la aplicación de las penas o deductivas que correspondan.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. Se efectuarán pagos al **"PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el **"PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El **"PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El **"PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos"; también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes el **"PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, el **"PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el **"PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del **"PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo

normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

El "PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El "PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URC) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

El "PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que el "PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el "PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de créditos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El "PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación

territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

El "PROVEEDOR" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará de conformidad a los términos establecidos en la normativa correspondiente, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Una vez que el "PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones establecidas en este Contrato, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

No obstante lo anterior, y en caso de que el monto del presente contrato sea menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), el "PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito del "PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

OCTAVA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS. El "PROVEEDOR" conviene en que "EL INSTITUTO" será el titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle, por la entrega de los "BIENES" objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los "BIENES" objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que hicieran a "EL INSTITUTO" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo probable que se erogue por dicha situación.

El "PROVEEDOR" es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la entrega de los "BIENES" correspondientes.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. El "PROVEEDOR" deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los "BIENES" objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que "EL INSTITUTO" solo cubrirá el IVA correspondiente en caso de que aplique.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas, a indicarse en la Cláusula Tercera del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

El "PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación

el "PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta al "PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si el "PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "PROVEEDOR", incurra en las causales señaladas en la presente cláusula, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO", considera que el "PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber al "PROVEEDOR", de forma indubitante por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al "PROVEEDOR", dentro de los 15 y (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los bienes entregados y pendientes de pago al "PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En caso de que se haya iniciado un procedimiento de conciliación, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si "PROVEEDOR" a la determinación de dar por rescindido el contrato, el "PROVEEDOR", entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera causar otro causa.

ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con el "PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el "PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos de artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de "EL INSTITUTO" al "PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados respectivos.

Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al "PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con el presente pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" El "PROVEEDOR" deberán presentar la solicitud correspondiente Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y sus anexos, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las "PARTES" y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- PREVALENCIA DE CONVOCATORIA. En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública y este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/essop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1679031&oppList=PAST>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las "PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las "PARTES" que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Las "PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. El plazo para la entrega de los "BIENES", se establecerá a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública número No. LA-012000991-E82-2019 y sus juntas de aclaraciones respectivas.

VIGÉSIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- El "PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, a sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar al "PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con el presente pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

Administrador del Contrato para tal efecto.

El "PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos de cuyo importe transfiriere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por el "PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

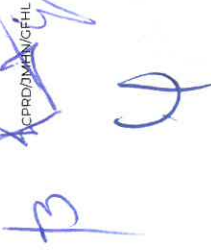
a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

- b) Si el **"PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone el Anexo Técnico del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, el **"PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Propuesta Económica"

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las **"PARTES"** firman el presente contrato por quintuplicado de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ciudad de México, el día **12 de julio de 2019**.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text 'CPROD/INTE/CFHL'. To the left of the signature, there is a handwritten number '13'.

OLYMPIA
SYM TEXTO

φ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190315

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

COPIA
COPIA
COPIA

Q

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U190315
 No. REQUISICION: 09906600413190G19
 ANEXO 1

Clasif. Presp:
 099001:50000

PROVEEDOR : MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.
 R.F.C. : MED -730308-NFO
 No. PROVEEDOR: 00034982

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO	IMPORTE NETO
--------------------	-------------	-------------------	--------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	-----------------	-------------	-----------------

SISTEMA DE NEUROESTIMULACION IMPLANTABLE PARA DESORDENES DE MOVIMIENTOS DE PARKINSON. NEUROESTIMULADOR IMPLANTABLE DEFINITIVO MULTIPROGRAMABLE, PARA EL TRATAMIENTO DE MOVIMIENTOS DE PARKINSON O TREMOR. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: NEUROESTIMULADOR DEFINITIVO IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, CON EXTENSION, ELECTRODOS IMPLANTABLES E IMANES DE CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO CON FUNCIONES PROGRAMABLES. ENCENDIDO Y APAGADO. CON TELEMETRIA Y UN PESO DESO GRAMOS O MENOR, ALIMENTADO CON BATERIAS. REPAACIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE CONSUMIBLES; LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: BATERIA DE CLORURO DE LITIO. ELECTRODO TETRAPOLAR PARA ESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA DE PLATINO-IRIDIO, CON GOMA DE SILICON. CONDUCTOR DE ACERO INOXIDABLE Y AISLAMIENTO DE POLIPROPILENO CON ANCLAJE PARA SISTEMA DE FIJACION. NEUROEXTENSION BIPOLAR A TETRAPOLAR EN LINEA DE INTERFASE ENTRE LA FUENTE DE PODER Y EL ELECTRODO IMPLANTABLE DE PLATINO-IRIDIO CON GOMA DE SILICON. CONDUCTOR DE NIQUEL Y ACERO INOXIDABLE Y AISLAMIENTO DE SILICON Y POLIURETANO. IMANES PARA CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO, DE FUENTE DE PODER O NEUROESTIMULADOR. INSTALACION: NO REQUIERE OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.

060 345 3408 02 01 ESPECIALIZADO.

Marca: 0241C2012 SSA

Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

10

24 \$363,400.00

\$8,721,600.00

25%

\$180,400.00

\$272,550.00

\$2,725,500.00

\$6,541,200.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABierto DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 12/31/2019
HORA: 06:35:51 P.M.

No. CONTRATO: UI90315
No. REQUISICION: 09900600413190G19
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.
R.F.C. : MED -730308-NF0
No. PROVEEDOR: 00034982

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) IMPORTE DESCUENTO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

RF Fabricante: MED -730308-NF0
Marca: 0241C2012 SSA
Procedencia: SUIZA
RF Fabricante: MED -730308-NF0

COBERTURA :

098001150900

24

SISTEMA DE NEUROESTIMULACION IMPLANTABLE PARA DOLOR CRONICO INTRATABLE. NEUROESTIMULADOR DEFINITIVO IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, PARA EL TRATAMIENTO DE DOLOR CRONICO INTRATABLE. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: NEUROESTIMULADOR DEFINITIVO IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE CON EXTENSION, ELECTRODOS IMPLANTABLES E IMANE FUNCIONES PROGRAMABLES: AMPLITUD DE CORRIENTE, FRECUENCIA ANCHO DE PULSO, POLARIDAD, ELECTRODOS ACTIVOS, MODO CONTINUO/CICLICO, ENCENDIDO Y APAGADO. CON TELEMETRIA: UN PESO 50 GRAMOS O MENOR. ALIMENTADO POR BATERIAS. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: BATERIA DE CLORURO DE LITIO. ELECTRODO TETRAPOLAR PERCUTANEO IMPLANTABLE DE PLATINO-IRIDIUM O CON GOMA DE SILICON. CONDUCTOR DE ACERO INOXIDABLE Y AISLAMIENTO DE POLIPROPILENO. SISTEMA DE FIJACION TIPO ANCLAJE. Y AGUJA DE 15 G PARA INTRODUCCION. ELECTRODO TETRAPOLAR QUIRURGICO PARA NEUROESTIMULADOR IMPLANTABLE, DE PLATINO-IRIDIUM O GOMAS DE SILICON, CONDUCTOR DE ACERO INOXIDABLE Y AISLAMIENTO DE POLIURETANO, CON SISTEMA DE FIJACION DE ANCLAJE, METODO DE INTRODUCCION HEMILAMINECTOMIA DIR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0

SIN TEXTO

PROVEEDOR : MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.
R.F.C. : MED -730308-NFO
No. PROVEEDOR: 00034982

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

060 345 3416 01 01 ESPECIALIZADO.
ECTA. INSTALACION; NO REQUIERE<<. OPERACION; POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.

Marca: 0429C2017 SSA
Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
RFC Fabricante: MED -730308-NFO
Marca: 0429C2017 SSA
Procedencia: MALASIA
RFC Fabricante: MED -730308-NFO
Marca: 2397E2018 SSA
Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
RFC Fabricante: MED -730308-NFO
Marca: 2397E2018 SSA
Procedencia: MALASIA
RFC Fabricante: MED -730308-NFO

COBERTURA :

098001150900

6

MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD AD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO
PO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA
A
E Y FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES
S
IMULACION BIPOLAR
DDDR
EDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO)
O)
FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA
ONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR
ANTE A PARAMETROS NOMINALES
A: CAJA DE TITANIO
A: YODURO DE LITIO
ERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES
ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASTIVA PARA EL VENTRICULO
MM

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
3	6	\$326,600.00	3.5%	\$68,586.00	\$315,169.00	\$945,507.00	\$1,891,014.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AMETRO: 3.2
50 A 60 CM .- INTRODUC

0

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 4
FECHA: 12/07/2015
HORA: 06:35:52 p.m.

No. CONTRATO: UI90315
No. REQUISICION: C99006004131906i9
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.
R.F.C. : MED -730308-NFO
No. PROVEEDOR: 00034982

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							

12.- GUIAS

060 604 0418 02 01	TOR: DOS INTRODUCIDORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA DE PEEL OFF) METALICAS EN "J". REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESP ECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPE RACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRE CTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.	228	568	\$27,340.38	\$15,529,335.84	8.96%	,391,429.60	\$24,890.68	\$5,675,075.04	\$14,137,906.24
--------------------	---	-----	-----	-------------	-----------------	-------	-------------	-------------	----------------	-----------------

Marca: 0145C2017 SSA
Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
RFC Fabricante: MED -730308-NFO
Marca: 2072C2013 SSA
Procedencia: SUIZA
RFC Fabricante: MED -730308-NFO
Marca: 2072C2013 SSA
Procedencia: SUIZA
RFC Fabricante: MED -730308-NFO
Marca: 2372C2015 SSA
Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
RFC Fabricante: MED -730308-NFO
Marca: 2372C2015 SSA
Procedencia: SUIZA
RFC Fabricante: MED -730308-NFO
Marca: 556C93 SSA
Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
RFC Fabricante: MED -730308-NFO
Marca: 556C93 SSA
Procedencia: SUIZA
RFC Fabricante: MED -730308-NFO

COBERTURA : 568
098001150900
MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CAMARA MULTIPROGRAMABLE. MARCA PASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE VO BIPOLAR EN LINEA DE UNA SOLA CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD
DEFINITI
NECTOR 15-1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

0

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper left quadrant of the page.

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U190315
No. REQUISICION: 09900600413190G19
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.
R.F.C. : MED -730308-NFO
No. PROVEEDOR: 00034982

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

UENCIA									
DDD, DDIR, DDI, DVIR, DVI, VVIR, VVI, AA									
IR, AAI, VVT, AAT, DOOR, VDD, VOOR, VOO,									
AOO, ACOO, ODO									
ROGRAMA DE ACELERACION									
CELERACION									
BLE									
ERCALO AV ADAPTABLE A LA FRECUENCIA									
O: 30 G O MENOS									
FUENTE DE ALIMENTACION: YODO-LITIO									
TAJE DE LA BATERIA: 3.0 VOLTS O MENOS									
UNCIONES DE DIAGNOSTICO									
VENTOS									
RO DE EXTRASISTOLES									
DEL ELECTRODO									
UTOACTUALIZABLE									
DE MARCAS									
VO									
GRAMABLE (B/U, EST/SENTIR)									
ATICA DE UMBRALES DE ESTIMULACION (AMP Y									
ANCHO DE PULSO)									
AD									
MULACION UNIPOLAR DE APOYO (SOLO BIP'S)									
ESTIMULACION AURICULAR NO COMPETITIVA									
INTERVENCION EN TRAJICARDIAS MEDIATIZADA									
S POR EL MARCAPASO									
ATICO EN LA ESTIMULACION. REFACCIONES: N									
O REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO RE									
QUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTAL									
ACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSO									
NAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL									
DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO									
. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.									
. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.									
Marca: 0145C2017 SSA									
Procedencia: SUIZA									
RFC Fabricante: MED -730308-NFO									
060 604 0442 01 01 . CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.	48	120	\$15,617.00	\$1,874,040.00	7.95%	\$148,987.20	\$14,375.44	\$690,021.12	\$1,725,052.80

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA :
098001150900 120

IMPORTE DEL CONTRATO: \$12,556,370.91

2

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
09900-150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTROS

PAGINA: 7
FECHA: 12/07/2019
HORA: 06:35:52 P. M.

No. CONTRATO: U190315
No. REQUISICION: 0990065041319CG19
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.
R. F. C. : MED -730308-NF0
No. PROVEEDOR: 00034982

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
	MINIMA	MAXIMA			(%)	DESCUENTO		MINIMO NETO	MAXIMO NETO

FIANZA REQUERIDA:

\$3,057,645.57

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 91/100 M.N.

MÁXIMO : TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

SAN JUAN
CITY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190315

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

G

SECRET

SECRET

φ



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0

**OPTIKER
SINCE**

0



MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLOGICO

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLOGICO y están contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUERENTES", quienes notificarán la solicitud de bienes a los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de forma mensual durante los primeros 15 días naturales del mes que corresponda en 2019.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión".

La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE no lo presente su propuesta técnica será desechada.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas
	Ley Federal sobre Metrología y Normalización	Para todas las partidas
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
NOM-045-SSA2-2005	Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.	Para todas las partidas
NOM-030-SCFI-2006	Información Comercial –Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.	Para todas las partidas
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente.		Para todas las partidas

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NOM-137-SSA1-2008 Información regulatoria, especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.

4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas en el numeral anterior, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS suscrito por el representante legal del "LICITANTE" en el que haga referencia a las partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante. Este manifiesto deberá ser firmado por el representante legal del LICITANTE y entregar en hoja membretada del fabricante.

De ofertar claves que no requieren registro sanitario, se deberá presentar:

Manifiesto suscrito por el representante legal del LICITANTE, en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar EL LICITANTE que: "Cuando el Administrador del Contrato lo determine procedente, de resultar adjudicado, se obliga a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra en la parte final de este Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los proveedores para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5. PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.

El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada institución, para los bienes que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo Terceros Autorizados Auxiliares para la Regulación Sanitaria, el laboratorio deberá ser seleccionado por la Dependencia o Entidad contratante, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

6. MUESTRAS.

Los participantes deberán entregar una muestra física por cada una de las partidas en las que oferten, de acuerdo a la descripción y unidad de medida indicada en el **Apartado 3 denominado "PARTIDAS SUJETAS A PRESENTAR MUESTRAS"** de estas bases.

Las muestras de cada partida que sean ofertadas se deberán entregar en su empaque original, de acuerdo a lo solicitado en el **Apartado 3 "PARTIDAS SUJETAS A PRESENTAR MUESTRAS"** de estas bases y obligatoriamente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Identificadas individualmente, mediante una etiqueta no desprendible, con la descripción genérica del bien.
- b) Dirigidas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60 piso 12, Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410
- c) Número de la Licitación Pública.
- d) Número y nombre de la partida.
- e) Cantidad y unidad de medida.
- f) Razón social, domicilio y teléfono del participante que entrega la muestra.
- g) Se recibirán sin logotipo de la convocante.
- h) Las etiquetas de identificación deberán encontrarse adheridas de tal forma que aseguren que se conservarán durante todo el procedimiento, estas no contendrán tachaduras o enmendaduras y no deberán cubrir el marbete original del bien, ni estar sobrepuestas a etiquetas de otro procedimiento de licitación o invitación.
- i) Copia simple del marbete autorizado por COFEPRIS.
- j) Copia simple del certificado de buenas prácticas emitido por COFEPRIS.
- k) Copia simple de la constancia de tecno vigilancia emitido por COFEPRIS.
- l) Fotografías con firma autógrafa.
- m) Folletos e instructivos referenciados en idioma español.
- n) Los participantes deberán presentar la relación detallada de los bienes cuya muestra entregan, mediante escrito en original y copia fotostática legible, en papel membretado del participante, el cual será firmado por un representante de cada dependencia al recibir las muestras. Este documento deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

La falta de entrega de la muestra solicitada para alguna de las partidas, será causa de desechamiento de la propuesta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Las muestras presentadas por el o los LICITANTE(S) tendrán carácter no devolutivo

En caso de que las dependencias o entidades soliciten un insumo de costo elevado (costo unitario mayor a \$3,000.00 m.n.) el LICITANTE podrá omitir la presentación de la muestra, sustituyendo este requisito, con la presentación de un catálogo y/o manual del bien solicitado. Este catálogo y/o manual deberá presentarse en medio magnético debidamente referenciado, indicando las partidas que este en posibilidad de ofertar, para este caso, la entrega del o los catálogos en medio magnético deberá realizarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la entrega de catálogos deberá realizarse apegándose a lo establecido en el "ejemplo" del **"FORMATO DE LA FICHA TÉCNICA PARA LA MUESTRA"**.

7. RECEPCIÓN DE MUESTRAS.

Los LICITANTES deberán entregar las muestras de los bienes descritos en el **"FORMATO DE FICHA TÉCNICA PARA LA MUESTRA"** del presente anexo técnico, los días **12 y 13 de junio de 2019**, en un horario de 08:00 a 18:00 horas (no se recibirán muestras fuera de este horario), en el módulo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60 piso 12, Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410; debidamente etiquetadas, con el nombre del LICITANTE, número de procedimiento y número de partida correspondiente. Únicamente se recibirán muestras cuyo envase este íntegro y en él se puedan leer los datos que marca la NOM-137-SSA-1-2008 Etiquetado de dispositivos médicos. Se extenderá una constancia de las muestras de las partidas entregadas, las cuales deberá incluirse en la propuesta técnica.

8. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS MUESTRAS.

Las dependencias participantes, a través de un equipo multidisciplinario en salud, someterá las muestras presentadas por los LICITANTES una vez que hayan sido recibidas en el módulo de recepción, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico, a las pruebas de verificación que se detallan a continuación:

Inspección visual a las muestras:

- a) Verificar que cada pieza cumpla con la descripción de las especificaciones citadas en el apartado de muestras.
- b) Verificar la textura y acabado del insumo de acuerdo a las especificaciones.
- c) Verificar que los insumos no muestren deterioro en la inspección física, constatar que los empaques primarios que se encuentren debidamente etiquetados.
- d) Verificar que el producto corresponda físicamente al descrito en el registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS. Si no cuenta con registro La constancia de COFEPRIS que no requiere de registro.
- e) Verificar que el producto tenga impresa la fecha de esterilización para su uso, si el envase a la inspección no presenta datos de fugas o violación.
- f) Verificar que el producto se mantiene en los rangos de medidas y calibre de acuerdo a lo autorizado por el Consejo de salubridad General en los Cuadros y Catálogos que emite
- g) Verificar que el producto tiene color homogéneo.
- h) Verificar que el producto tiene la impresión completa del marbete autorizado.
- i) Verificar que el Producto no ha sido re manufacturado. (vuelto a esterilizar después de un uso)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- j) Analizar por muestra presentada la documentación de Certificados de Calidad, Cartas y Manifiestos solicitadas en el anexo técnico.
- k) Revisar que los certificados de calidad presentados y demás documentación solicitada correspondan a los bienes entregados y esté vigente.

9. PROPUESTA TÉCNICA.

Los "LICITANTES" deberán presentar su propuesta técnica para las partidas que deseen participar de conformidad con el FORMATO denominado "PROPUESTA DEL LICITANTE" el cual se anexa.

9.1 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica no deberá indicar ningún precio y deberá ser acompañado de los siguientes documentos:

1. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave, descripción, cantidad ofertada, marca, fabricante y país de origen.

2. REGISTROS SANITARIOS

De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos, así como a los folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas de este Anexo Técnico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que, a la fecha de su propuesta, la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.
- Los registros sanitarios que se presenten deberán estar a nombre del LICITANTE. De no cumplirse con esta condición se procederá al desechamiento de esta propuesta.
- En caso de que se haya realizado solicitud de modificación a las condiciones del registro sanitario del bien sin cambio al proceso de fabricación, se podrá anexar:
 1. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de modificación, presentado ante la COFEPRIS y,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

φ

2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal de quien realizó el trámite, en donde manifieste que el acuse de recibo presentado corresponde a dicho trámite y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

9.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

- En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar: Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse.

Así como copia simple constancia emitida por COFEPRIS, donde manifieste que el bien no requiere registro sanitario.

10. LICENCIAS Y AVISOS

EL LICITANTE deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

- Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.

- Aviso de Responsable Sanitario.

En su caso:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

11. TECNOVIGILANCIA

EL LICITANTE deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la tecnovigilancia, Lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

12. TIRAS REACTIVAS

- Las tiras reactivas de Glucosa, Hemoglobina Glucosilada y Perfil de Lípidos necesitan como insumos complementarios para la realización de las pruebas **equipos lectores y lancetas SIN COSTO**
- Los requerimientos de equipos lectores son las siguientes:

No.	ESTADO	EQUIPOS DE	GLUCOSA	HEMOGLOBINA	PERFIL
-----	--------	------------	---------	-------------	--------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		GLUCOSA, HEMOGLOBINA Y LÍPIDOS			DE LÍPIDOS
1	AGUASCALIENTES	205	205	205	205
2	BAJA CALIFORNIA	271	271	271	271
3	BAJA CALIFORNIA SUR	92	92	0	0
4	CAMPECHE	162	162	162	162
5	COAHUILA	179	179	179	179
6	COLIMA	155	155	155	155
7	CHIAPAS	810	810	810	810
8	CHIHUAHUA	394	394	394	394
9	CIUDAD DE MÉXICO	725	0	0	725
10	DURANGO	195	195	195	195
11	GUANAJUATO	1,102	0	0	0
12	GUERRERO	1,255	1,255	1,255	1,255
13	HIDALGO	672	672	672	672
14	JALISCO	1,162	1,162	1,162	1,162
15	ESTADO DE MÉXICO	2,349	0	0	0
16	MICHOACAN	734	734	734	734
17	MORELOS*	406	406	406	406
18	NAYARIT	277	277	277	277
19	NUEVO LEON	643	643	643	643
20	OAXACA	950	950	950	950
21	PUEBLA	961	961	961	961
22	QUERETARO	407	0	407	407
23	QUINTANA ROO	157	157	157	157
24	SAN LUIS POTOSÍ	338	338	338	338
25	SINALOA	383	383	383	383
26	SONORA	195	0	0	0
27	TABASCO	790	0	0	0
28	TAMAULIPAS	480	480	480	480
29	TLAXCALA	332	332	332	332
30	VERACRUZ	1,586	1,586	1,586	1,586
31	YUCATAN	312	312	312	312
32	ZACATECAS	243	243	243	243
	TOTAL	18,922	13,354	13,669	14,394

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Para el caso de las lancetas sin costo son en 1 a 1 conforme a la cantidad de tiras solicitadas; es decir, a manera de ejemplo si se pidieron para Glucosa en Sangre Capilar 9'016,714 de tiras, deben pedirse 9'016,714 de lancetas sin costo.

CONSIDERACIONES TECNICAS

13. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

13.1. La importación, gastos aduanales, transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

13.2. El PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES durante la entrega/recepción en el horario de atención establecido en el presente anexo técnico, en el área indicada por la Dependencia o Entidad contratante, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega/recepción por parte del el Administrador del Contrato que corresponda.

13.3 La entrega de los BIENES de todas las ÁREAS REQUIRENTES se realizará conforme a los Lineamientos que debe cumplir el PROVEEDOR para la entrega de insumos médicos (medicamentos, material de curación, reactivos, material de laboratorio y radiológico) en los almacenes descritos a continuación:

DOMICILIOS ALMACENES

1.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ctvo	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticoman, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ctvo	Almacén Delegacional	Dirección
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

2 LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 37.5, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54730
TEL. 5864-2700 EXT. 3437
ENCARGADO: [REDACTED]

3 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)
CARRETERA AL LAGO DE GUADALUPE KILÓMETRO 27.5 LOTE E, COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54010
TEL. 19400610

13.4. Los administradores de los contratos podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al proveedor con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

13.5. Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes citados en la viñeta que antecede, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Dependencia o Entidad, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato, número de licitación y número de partida.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
- 13.6. Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los BIENES. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, el envase deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad, temperatura y agentes biológicos, para asegurar que las propiedades de los BIENES se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los BIENES.
- 13.7. El PROVEEDOR identificará los BIENES, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico o Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.
- 13.8. El PROVEEDOR entregará los BIENES preferentemente por lote completo.
- 13.9. El PROVEEDOR deberá empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y el almacenaje.
- 13.10. Los contenedores de embalaje serán los que determine el PROVEEDOR, mismos que deberán garantizar que los BIENES se conserven en condiciones óptimas de empaque durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 13.11. Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto, para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.
- 13.12. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.
- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
 - Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
 - Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
 - Contaminación visible en las cajas colectivas.
 - Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
 - Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
 - Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
 - Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
 - Envases vacíos o deteriorados.
 - Caja o etiqueta incorrecta.
 - Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
 - Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
 - Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
 - Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
 - Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
 - En su caso, falta del instructivo en idioma español correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No. LA-012000991-E82-2019

- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- BIENES con características físicas con deterioro evidente, tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entres otros.

13.13. Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el ANEXO TECNICO.

13.14. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.

14. CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO

EL LICITANTE en caso de resultar adjudicado deberá entregar los CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando en medio electrónico (escaneos) conteniendo los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las partidas adjudicadas.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

- El PROVEEDOR deberá garantizar que los BIENES cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- EL PROVEEDOR deberá empaquetar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en IDIOMA ESPAÑOL conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios.
- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por EL PROVEEDOR, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el Anexo Técnico.

16. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- Certificado analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

17. OTRAS CUESTIONES.

- Durante la recepción, los bienes (MATERIAL DE CURACION) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.
- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.
- El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato, de la Dependencia o Entidad contratante, o la persona que éste designe para tal efecto.
- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá proporcionar a la entrega de los bienes copia legible del Certificado Analítico de Calidad del fabricante que corresponda al lote entregado, en español o traducción simple al español y firmado por el responsable de calidad.

18. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto documentalmente, así como de los empaques colectivos, envases (primarios y/o secundarios) y cantidades, debiendo ser rechazadas si no cumplen con algunas de estas condiciones. Tomando como modelo para el proceso de entrega/recepción los LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS) EN LOS ALMACENES DEFINIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

Entendiéndose que los BIENES, no se tendrán por recibidos o aceptados, en caso de existir diferencias en las características y/o especificaciones, deficiencias o carencias durante la entrega/recepción de los BIENES.

19. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los ÁREAS REQUIERENTES y/o terceros

20. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

20.1 CANJE.

Las ÁREAS REQUIERENTES a través de su ADMINISTRADOR DE CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIERENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del administrador del contrato de cada ÁREA REQUINENTE.

20.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUINENTE, a través de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al PROVEEDOR, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUINENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUINENTE.

21. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las ÁREAS REQUIERENTES de los bienes, lo determinen precedente podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el PROVEEDOR a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las ÁREAS REQUIERENTES, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

De no demostrar la corrección, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a las necesidades de las ÁREAS REQUIERENTES y en caso de que el PROVEEDOR asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si el segundo lote presentado no muestra corrección de los defectos, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIERENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- c) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo del Consejo de Salubridad General.
- d) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR.

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No. **LA-012000991-E82-2019**

se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad, debiendo solicitar dicha información al ÁREA TÉCNICA de las dependencias.

22. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la presente contratación, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUERENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUERENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del pedido del proveedor.

Se entiende como canal oficial de comunicación para la Contratante

- Los Administradores del Contrato.
- Personal que sea designado para tal efecto por los administradores del contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11/11/11

Q



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190315

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

B

SIN TEXTO

Q

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810
www.medtronic.com.mx
Tel. 58041500

Ref.- Punto 4
B) 1. Propuesta técnica
Anexo 6

ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, 24 de junio de 2019

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES SUMINISTROS
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

Ref.- Licitación pública internacional abierta electrónica con reducción de plazos. Bajo las modalidades de Ofertas Subsecuentes de descuento y precios máximos de referencia.

No. LA-012000991-E82-2019 para la

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019"

Gabriela Araceli Velez Valencia, en mi carácter de representante legal de Medtronic, S. de R.L. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos establecidos en el presente evento de licitación LA-012000991-E82-2019, y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al requerimiento del evento de contratación en cita.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-012000991-E82-2019

FECHA: 24 de junio de 2019

RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUEREN REGISTRO SANITARIO:
Medtronic, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medtronic S. de R.L. de C.V.

R.F.C. MED-730308-NFO

Av. Insurgentes Sur No. 863

Pisos 15 y 16 Col. Nápoles, C.P.03810

Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México.

R.F.C.: MED-730308-NFO
LA-012000991-E82-2019

/jmb*/mfo*/dcm*

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
 Ciudad de México, C.P. 03810
 www.medtronic.com.mx
 Tel. 58041500

No. Cons.	CLAVE (S)					Descripción	Presentación			Nombre	Número de Registro Sanitario	RFC del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación distintiva conforme a registro sanitario	País de origen
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo						
1429	060	345	3408	02	01	SISTEMA DE NEUROESTIMULACIÓN IMPLANTABLE PARA DESORDENES DE MOVIMIENTOS DE PARKINSON. NEUROESTIMULADOR IMPLANTABLE DEFINITIVO MULTIPROGRAMABLE PARA EL TRATAMIENTO DE MOVIMIENTOS DE PARKINSON O TREMOR. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: NEUROESTIMULADOR DEFINITIVO IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, CON EXTENSION, ELECTRODOS IMPLANTABLES E IMANES DE CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO CON FUNCIONES PROGRAMABLES, ENCENDIDO Y APAGADO, CON TELEMETRIA Y UN PESO DE 50 GRAMOS O MENOR, ALIMENTADO CON BATERIAS. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE CONSUMIBLES; LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO; BATERIA DE CLORURO DE TIONILO DE LITIO, ELECTRODO TETRAPOLAR PARA ESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA DE PLATINO-IRIDIO, CON GOMA DE SILICON, CONDUCTOR DE ACERO INOXIDABLE Y AISLAMIENTO DE PROLIPROPILENO CON ANCLAJE PARA SISTEMA DE FIJACION, NEUROEXTENSION	EQP	1	EQP	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	0241C2012 SSA 0154C2012 SSA 1586C2013 SSA 2427C2013 SSA	MED 730308 NFO	Neuroestimulador Implantable/Electrodo de Neuroestimulación/Cable extensor para estimulador cerebral profundo/Instrumental neuroquirurgico	Neuroestimuladores Implantables Activa @/Electrodos para estimulación cerebral profunda para uso con el sistema Activa @/Kit de extensión para estimulación cerebral profunda Medtronic DBS/Kit de accesorios para tunelizador Medtronic DBS // MEDTRONIC	SUIZA Y/O EUA
													Medtronic S. de R.L. de C.V. R.F.C. MED-730308-NFO		

Av. Insurgentes Sur No. 863

Pisos 15 y 16 Col. Nápoles, C.P.03810
 Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México. ✓

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MED-730308-NFO
 LA-012000991-E82-2019
 /jmb*/mfo*/dcn*

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
 Ciudad de México, C.P. 03810
 www.medtronic.com.mx
 Tel. 58041500

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	Número de Registro Sanitario	RFC del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación distintiva conforme a registro sanitario	País de origen
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Unidad	Cant	Tipo						
1430	060	345	3416	01	01	BIPOLAR A TETRAPOLAR EN LINEA DE INTERFASE ENTRE LA FUENTE DE PODER Y EL ELECTRODO IMPLANTABLE DE PLATINO-IRIDIO CON GOMA DE SILICON. CONDUCTOR DE NIQUEL Y ACERO INOXIDABLE Y AISLAMIENTO DE SILICON Y POLIURETANO. IMANES PARA CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO. DE FUENTE DE PODER O NEUROESTIMULADOR. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.	1	EQP	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	2397E2018 SSA 0429C2017 SSA	MED 730308 NFO	Sistema de neuro estimulación/Electrodos para Neuroestimulación	Intellis Neurostimulation System/Specify SureScan MRI LEAD Kit // Medtronic	EUA Y/O MALASIA	
						SISTEMA DE NEUROESTIMULACION IMPLANTABLE PARA DOLOR CRONICO INTRATABLE. NEUROESTIMULADOR DEFINITIVO IMPLANTABLE. MULTIPROGRAMABLE, PARA EL TRATAMIENTO DE DOLOR CRONICO INTRATABLE. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: NEUROESTIMULADOR DEFINITIVO IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE CON EXTENSION, ELECTRODOS IMPLANTABLES E IMANES DE CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO, CON FUNCIONES PROGRAMABLES: AMPLITUD DE CORRIENTE, FRECUENCIA ANCHO DE PULSO, POLARIDAD, ELECTRODOS ACTIVOS, MODO CONTINUO/CICLO, ENCENDIDO Y APAGADO. CON TELEMETRIA: UN PESO 50 GRAMOS O MENOR. ALIMENTADO POR BATERIAS. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE.	6	EQP							

R.F.C.: MED-730308-NFO
 LA-012000991-E82-2019
 /jmb*/mfo*/dcn*

Pisos 15 y 16 Col. Nápoles, C.P. 03810
 Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
 Ciudad de México, C.P. 03810
 www.medtronic.com.mx

Tel. 58041500

No. Cons.	CLAVE (S)				Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD	Número de Registro Sanitario	RFC del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación distintiva conforme a registro sanitario	País de origen			
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Var	Unl	Cant								Tipo	Mínima	Máxima
1709	060	604	0180	11	01	CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO; BATERIA DE CLORURO DE TIONILO DE LITIO. ELECTRODO TETRAPOLAR PERCUTANEO IMPLANTABLE DE PLATINO-IRIDIO CON GOMA DE SILICON. CONDUCTOR DE ACERO INOXIDABLE Y AISLAMIENTO DE POLIPROPILENO. SISTEMA DE FIJACION TIPO ANCLAJE Y AGUJA DE 15 G PARA INTRODUCCION. ELECTRODO TETRAPOLAR QUIRURGICO PARA NEUROESTIMULADOR IMPLANTABLE, DE PLATINO-IRIDIO CON GOMAS DE SILICON, CONDUCTOR DE ACERO INOXIDABLE Y AISLAMIENTO DE POLIURETANO, CON SISTEMA DE FIJACION DE ANCLAJE, METODO DE INTRODUCCION HEMILAMINECTOMIA DIRECTA. INSTALACION: NO REQUIERE<< OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO, BIPOLAR, DE DOBLE CAMARA; CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 10; TELEMETRIA; PESO MENOR A 55 G; GROSOR MENOR A 11 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V; REQUIERE AURICULAR; ELECTRODOS EN "J" DE 3.2 MM Y VENTRICULAR DE 3.2 MM. REFACCIONES:	PZA	1	PZA	1,055	422	0145C2017 SSA 2072C2013 SSA 2372C2015 SSA	MED 730308 NFO	Medtronic S. de R.L. de C.V.	Medtronic S. de R.L. de C.V. R.F.C. MED-730308-NFO Av. Insurgentes Sur No. 863 Pisos 15 y 16 Col. Nápoles, C.P.03810 Benito Juárez, Ciudad de México.	Generador de pulso Medtronic Adaptal/Cable intravenoso auricular/ventricular Medtronic CAPSUREFIX NOVUS/Electrodo de estimulación cardiaca Medtronic Capsure	Generador de pulso Medtronic Adaptal/Cable intravenoso auricular/ventricular Medtronic CAPSUREFIX NOVUS/Electrodo de estimulación cardiaca Medtronic Capsure	SUIZA Y/O EUA

R.F.C.: MED-730308-NFO
 LA-012000991-E82-2019
 /jmb*/info*/dcn*

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
 Ciudad de México, C.P. 03810
 www.medtronic.com.mx
 Tel. 58041500

No. Cons.	CLAVE (S)				Descripción	Presentación			Nombre	Número de Registro Sanitario	RFC del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación distintiva conforme a registro sanitario	País de origen
	Var	Dif	Esp	Gen		Gpo	Unl	Cant						
1710	060	604	0418	02	01	EQP	1	EQP	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	0145C2017 SSA 2072C2013 SSA 2372C2015 SSA 556C93 SSA	MED 730308 NFO	Generador de pulso Medtronic Adaptal/ Electrodo de estimulación cardíaca Medtronic Capsure/ Introduccion para cable implantable Medtronic/ Cable intravenoso auricular/ventricular Medtronic CAPSUREFIX NOVUS	SUIZA Y/O EUA	

Medtronic S. de R.L. de C.V.
 R.F.C. MED-730308-NFO
 Av. Insurgentes Sur No. 863
 Pisos 15 y 16 Col. Nápoles, C.P. 03810
 deleg. Benito Juárez, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MED-730308-NFO
 LA-012000991-E82-2019
 /jmb*/mfo*/dcn*

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
 Ciudad de México, C.P. 03810
 www.medtronic.com.mx
 Tel. 58041500

No. Cons.	CLAVE (S)					Descripción	Presentación			Nombre	Número de Registro Sanitario	RFC del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación distintiva conforme a registro sanitario	País de origen
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo						
1711	060	604	0434	04	01	<p>CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.</p> <p>MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CAMARA MULTIPROGRAMABLE; MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE; DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA SOLA CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR IS-1/3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES: 15 O MAS; TELEMETRIA EN TIEMPO REAL; PROGRAMAS TEMPORALES; MODO DE ESTIMULACION: VVR, VVI, VVT, VVO, VVOOR, OVO, AAIR, AAIAAT, AOO, AOOOR, OAO; FUNCIONES DEL SENSOR; PROGRAMA DE ACELERACION; PROGRAMA DE DESACELERACION; UMBRAL DE ACTIVIDAD PROGRAMABLE; FRECUENCIA MAXIMA DE ACTIVIDAD; PESO: 30 G O MENOS; GROSOR: 8.0 MM O MENOS; FUENTE DE ALIMENTACION: YODO-LITIO; VOLTAJE DE LA BATERIA: 3.0 VOLTS O MENOS; FUNCIONES DE DIAGNOSTICO; CONTADORES DE EVENTOS; HISTOGRAMA DE FRECUENCIA; REGISTRO DE EXTASISTOLES; MONITOR Y TENDENCIA DEL ELECTRODO; ESTIMADO DE LONGEVIDAD AUTOACTUALIZABLE; ELECTROGRAMA CON CANAL DE MARCAS; INDICADOR DE REEMPLAZO ELECTIVO; POLARIDAD PROGRAMABLE (BIP-UNIP); PRUEBA AUTOMATICA DE UMBRALES DE ESTIMULACION Y ACTIVIDAD; ESTIMULACION UNIPOLAR DE APOYO (SOLO BIP'S).</p>	PZA	1	PZA	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	0145C2017 SSA	MED 730308 NFO	Generador de impulso	Generador de pulso Medtronic Adapta	Suiza

Medtronic S. de R.L. de C.V.
 R.F.C. MED-730308-NFO
 Av. Insurgentes Sur No. 863
 Pisos 15 y 16 Col. Nápoles, C.P.03810
 Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México.

R.F.C.: MED-730308-NFO
 LA-012000991-E82-2019
 /jmb*/mfo*/dcn*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
 Ciudad de México, C.P. 03810
 www.medtronic.com.mx
 Tel. 58041500

No. Cons.	CLAVE (S)				Descripción	Presentación			Nombre	Número de Registro Sanitario	RFC del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación distintiva conforme a registro sanitario	País de origen	
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Var	Uni	Cant							Tipo
1712	060	604	0442	01	01	HISTERESIS UNICAMERAL. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MARCAPASO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE. DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA DOBLE CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR IS-1/3.2 MM; 18 O MAS FUNCIONES PROGRAMABLES; TELEMETRIA EN TIEMPO REAL; PROGRAMAS TEMPORALES; MODO DE ESTIMULACION DE FRECUENCIA; AUTORREGULABLE CON SENSOR DDDR, DDD, DDIR, DDI, DVIR, DVI, VVIR, VI, AAIR, AAI, VVT, AAT, DOOR, VDD, VOOR, VOO, AOO, AOOD, ODO; FUNCIONES DEL SENSOR: PROGRAMA DE ACCELERACION; PROGRAMA DE DESACELERACION; UMBRAL DE ACTIVIDAD PROGRAMABLE; FRECUENCIA MAXIMA DE ACTIVIDAD; INTERCALO AV ADAPTABLE A LA FRECUENCIA; PESO: 30 G O MENOS; GROSOR: 8.0 MM O MENOS; FUENTE DE ALIMENTACION: YODO-LITIO; VOLTAJE DE LA BATERIA: 3.0 VOLTS O MENOS; FUNCIONES DE DIAGNOSTICO: CONTADORES DE EVENTOS; HISTOGRAMA DE FRECUENCIA; REGISTRO DE EXTRASISTOLES; MONITOR Y TENDENCIA DEL ELECTRODO; ESTIMADO DE LONGEVIDAD AUTOACTUALIZABLE; ELECTROGRAMA CON CANAL DE MARCAS; INDICADOR DE REEMPLAZO ELECTIVO;	PZA	1	PZA	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	0145C2017 SSA	MED 730308 NFO	Generador de pulso Medtronic Adapta	Generador de pulso Medtronic Adapta	Suiza

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MED-730308-NFO
 LA-012000991-E82-2019
 /jmb*/info*/dcn*

(Handwritten mark)

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
 Ciudad de México, C.P. 03910
 www.medtronic.com.mx
 Tel. 58041500

No. Cons.	CLAVE (S)				Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD	Número de Registro Sanitario	RFC del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación distintiva conforme a registro sanitario	País de origen
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Var	Uni	Cant							
3124	060	604	0426		HISTERESIS UNICAMERAL; POLARIDAD PROGRAMABLE (BIU, EST/SENTIR); PRUEBA AUTOMÁTICA DE UMBRALES DE ESTIMULACIÓN (AMP Y ANCHO DE PULSO); SENSIBILIDAD Y ACTIVIDAD; CURVA DE DURACION E INTENSIDAD; ESTIMULACIÓN UNIPOLAR DE APOYO (SOLO BIP'S); ESTIMULACIÓN AURICULAR NO COMPETITIVA; INTERVENCIÓN EN TAQUICARDIAS MEDIATIZADAS POR EL MARCAPASO; CAMBIO DE MODO AUTOMÁTICO EN LA ESTIMULACIÓN. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACIÓN: NO REQUIERE. OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.	PZA	1	PZA	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	6	0145C2017 SSA 2389C2015 SSA 2072C2013 SSA 2372C2015 SSA 556C93 SSA	MED 730308 NFO	Generador de pulso Medtronic Adapta// Electrodo de estimulación cardíaca Medtronic Capsure Novus// Cable intravenoso auricular/ventricular Medtronic CAPSUREFIX NOVUS// Electrodo de estimulación cardíaca Medtronic Capsure// Introduccion para cable implantable Medtronic	Generador de pulso Medtronic Adapta// Electrodo de estimulación cardíaca Medtronic Capsure Novus// Cable intravenoso auricular/ventricular Medtronic CAPSUREFIX NOVUS// Electrodo de estimulación cardíaca Medtronic Capsure// Introduccion para cable implantable Medtronic	SUIZA Y/O EUA

R.F.C.: MED-730308-NFO
 LA-012000991-E82-2019
 /jmb*/mfo*/dcn*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Q

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
 Ciudad de México, C.P. 03810
 www.medtronic.com.mx
 Tel. 58041500

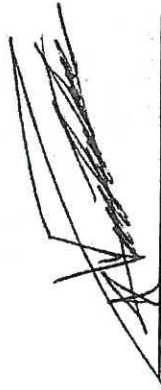
No. Cons.	CLAVE (S)				Descripción	Presentación			CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	RFC del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación distintiva conforme a registro sanitario	País de origen	
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Var	Uni	Cant	Tipo	Nombre						Mínima

METALES: FIJACIÓN PASIVA PARA EL VENTRÍCULO Y ACTIVA CON TORNILLO PARA LA AURICULA; DIÁMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; INTRODUCCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TÉCNICA DE PEEL OFF); GUIAS: METÁLICAS EN 'J' PARA LA AURICULA.

NOTA: En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que derive. Con la suscripción de la propuesta, mi representada asume las condiciones establecidas en la convocatoria, anexo técnico (aplicable al bien que oferto), especificaciones técnicas requeridas en el archivo demanda agregada, así como las derivadas de la junta de aclaraciones.

La vigencia de la presente propuesta será hasta el 31 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE



Gabriela Araceli Velez Valencia
 Representante legal
 Medtronic, S. de R.L. de C.V.

Medtronic S. de R.L. de C.V.

R.F.C. MED-730308-NFO
 Av. Insurgentes Sur No. 863
 Pisos 15 y 16 Col. Nápoles, C.P.03810
 Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MED-730308-NFO
 LA-012000991-E82-2019
 /jmb*/mfo*/dct*



4

SMITHSONIAN
EXHIBIT

SMITHSONIAN INSTITUTION
WASHINGTON, D.C. 20560

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
 Ciudad de México, C.P. 03810
 www.medtronic.com.mx
 Tel. 58041500

Medtronic S. de R.L. de C.V.
 R.F.C. MED-730308-NFO
 Av. Insurgentes Sur No. 863
 Pisos 15 y 16 Col. Nápoles, C.P.03810
 Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México.

Ref.- Punto 4
 C) 1. Propuesta económica
 Anexo 7.1

ANEXO 7.1 PROPUESTA ECONÓMICA (PARA MODALIDAD DE PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA)

Ciudad de México, 24 de junio de 2019

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES SUMINISTROS
 Y SERVICIOS GENERALES
 P R E S E N T E

Ref.- Licitación pública internacional abierta electrónica con reducción de plazos. Bajo las modalidades de Ofertas Subsecuentes de descuento y precios máximos de referencia.

No. LA-012000991-E82-2019 para la

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019"

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-012000991-E82-2019 FECHA: 24 de junio de 2019

NOMBRE DEL LICITANTE: Medtronic, S. de R.L. de C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part	CLAVE (\$)				PMR	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de descuento ofertado	Origen de los bienes	Importe total
	Go	Gen	Ep	Var						
1429	060	345	3408	02 01	\$ 363,400.00	24	10	25%	SUIZA Y/O EUA	\$ 6,541,200.00
1430	060	345	3416	01 01	\$ 326,600.00	6	3	3.5%	EUA Y/O MALASIA	\$ 1,891,014.00
1709	060	604	0160	11 01	\$ 15,456.00	1,055	422	7.51%	SUIZA Y/O EUA	\$ 15,082,280.00
1710	060	604	0418	02 01	\$ 27,340.38	614	265	8.96%	SUIZA Y/O EUA	\$ 15,207,790.00

R.F.C.: MED-730308-NFO
 LA-012000991-E82-2019
 /jmb*/mfo*/dcn*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✓

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
 Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez
 Ciudad de México, C.P. 03810
 www.medtronic.com.mx
 Tel. 58041500

No. Part	CLAVE (S)				PMR	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de descuento ofertado	Origen de los bienes	Importe total
	Gpo	Gen	Esp	Var						
1711	060	604	0434	04 01	\$ 13,901.75	527	211	7.03%	SUIZA	\$ 6,811,475.00
1712	060	604	0442	01 01	\$ 15,617.00	129	52	7.95%	SUIZA	\$ 1,854,375.00
3124	060	604	0426		\$ 13,459.60	14	6	6.20%	SUIZA Y/O EUA	\$ 176,750.00
SUBTOTAL										\$ 47,564,884.00
IVA										\$ 7,610,381.44
TOTAL										\$ 55,175,265.44

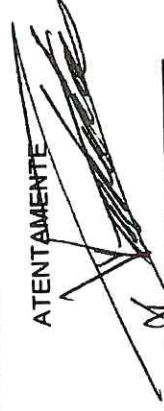
CANTIDAD TOTAL EN LETRA: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N. NO INCLUYE IVA

CANTIDAD TOTAL EN LETRA: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N. IVA INCLUIDO

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS/CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



Gabriela Araceli Velez Valencia
 Representante legal
 Medtronic, S. de R.L. de C.V.

Medtronic S. de R.L. de C.V.

R.F.C. MED-730308-NFO
 Av. Insurgentes Sur No. 863
 Pisos 15 y 16 Col. Nápoles, C.P.03810
 Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MED-730308-NFO
 LA-012000991-E82-2019
 /jmb*/mfo*/dcn*

